



Corte Interamericana de Derechos Humanos

Procedimiento Contencioso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

¿CÓMO SE PRESENTA UN CASO ANTE LA CORTE?

De acuerdo con la Convención Americana, solo los Estados Partes y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte. En consecuencia, el Tribunal no puede atender peticiones formuladas por individuos u organizaciones. De esta manera, los individuos u organizaciones que consideren que existe una situación violatoria de las disposiciones de la Convención y deseen acudir al Sistema Interamericano, deben dirigir sus denuncias a la Comisión Interamericana, la cual es competente para conocer peticiones que le presente cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida que contengan denuncias o quejas de violación de la Convención por un Estado Parte.

¿EN QUÉ MOMENTO LA CORTE TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER UN CASO SOBRE UN ESTADO EN ESPECÍFICO?

La Corte tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención que le sea sometido, siempre que los Estados Partes en el caso hayan reconocido su competencia contenciosa.

Todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión de la Convención Americana, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como

obligatoria de pleno derecho la competencia de la Corte.

¿CUÁNTO DURA EL PROCEDIMIENTO DE UN CASO ANTE LA CORTE?

El promedio de duración del procedimiento de un caso contencioso ante la Corte en el año 2015 fue de 22.2 meses. Este promedio se considera desde la fecha de sometimiento de un caso ante la Corte, hasta la fecha de emisión de sentencia de reparaciones por parte de la Corte.

¿QUÉ SON LOS AMICUS CURIAE?

Son escritos realizados por terceros ajenos a un caso, que ofrecen voluntariamente su opinión respecto a algún aspecto relacionado con el mismo, para colaborar con el Tribunal en la resolución de la sentencia.

¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR UN AMICUS CURIAE?

Cualquier persona o institución puede presentar un amicus curiae.

<https://bit.ly/3HbO4Ug>

#CátedraUniversitariaDigital

#CorteInteramericanadeDerechosHumanos

San Salvador, 15 de marzo de 2022.